



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.129.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03709-1; y

CONSIDERANDO:

Que diferentes personas han remitido oportunamente notas a este Concejo Municipal, en las cuales solicitaban tratamiento especial para las deudas de carácter tributario que por distintos conceptos habían contraído ante el Municipio y que en estos momentos se les hace imposible cancelar.-

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que de los correspondientes informes socio económicos realizados surgen las condiciones de precariedad económica e imposibilidad de afrontar los pagos por parte de los solicitantes, por lo que se considera posible acceder a lo peticionado.-

Que en todos los casos, el criterio de la Comisión respectiva que los ha tratado y resuelto no significa eximición ni condonación alguna, sino simplemente suspensión de las ejecuciones fiscales y del cobro del tributo, pero la propiedad sigue gravada, no viéndose así afectado el interés público comprometido en materia tributaria.-

Que, en ese sentido, el criterio ha sido aplicar suspensión del cobro de la deuda atrasada pero en adelante el contribuyente debe seguir pagando normalmente.-

Que esta decisión en ningún caso podrá tomarse como antecedente válido para casos análogos, en tanto la decisión legislativa es para casos particulares que requieren tratamiento particular, teniendo el acto carácter de excepcional.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de *Tasa General de Inmuebles y Obra de Pavimento - Obra 101*- mantiene con el Municipio el señor **HÉCTOR LUNA - Partida N° 13.134** hasta que mejoren las condiciones socio económicas del solicitante, a partir del momento de la promulgación de la presente.-

Art. 2º) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de *Obra de Pavimento - Obra 101* - mantiene con el Municipio la señorita **ADELINA ACOSTA - Partida N° 22.565** hasta que mejoren las condiciones socio económicas de la solicitante, a partir del momento de la promulgación de la presente.-


DR. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- Art. 3º)** Otórgase un plan de pago especial para el cobro de la deuda exigible en concepto de *Tasa General de Inmuebles* que mantiene con el Municipio la señorita **ADELINA ACOSTA - Partida N° 22.565**, en cuotas que no superen los \$ 20,00 (Veinte pesos) mensuales.-
- Art. 4º)** Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de *Tasa General de Inmuebles y veredas económicas - Obra 900* - mantienen con el Municipio los herederos del señor **ANTONIO SEQUEIRA - Partida N° 10.788**, hasta que mejoren las condiciones socio económicas de los solicitantes, a partir del momento de promulgación de la presente.-
- Art. 5º)** Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de *Tasa General de Inmuebles* mantiene con el Municipio el señor **ANTONIO BALANGIONE - Partida N° 13.846**, hasta que cancele el pago de las deudas que mantiene por *Contribución por Mejoras - Obra 403 de Cloacas e Iluminación* -, a partir del momento de promulgación de la presente.-
- Art. 6º)** Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de *Tasa General de Inmuebles* mantienen con el Municipio los señores **LUIS ÁNGEL LEHBER y NORMA NOEMÍ LEHBER - Partida N° 14.124**, hasta que cancelen el pago de las deudas que mantienen por *Contribución por Mejoras - Obra 103 de Pavimento, Obra 340 de Iluminación y Obra 402 de Cloacas* -, a partir del momento de promulgación de la presente.-
- Art. 7º)** Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de *Tasa General de Inmuebles* mantienen con el Municipio los herederos del señor **HÉCTOR VICENTE LEDESMA - Partida N° 17.628**, hasta que cancelen el pago de las deudas que mantienen por *Contribución por Mejoras - Obra 101 y 103 de Pavimento, y Obra 609 de Agua Potable* a partir del momento de promulgación de la presente.-
- Art. 8º)** Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de *Tasa General de Inmuebles, Obra de Iluminación - Obra 300 - y Obra de Cloacas - Obra 408* - mantiene con el Municipio la señora **NELLY ALBORNOZ - Partida N° 18.318**, hasta que mejoren las condiciones socio económicas de la solicitante, a partir del momento de promulgación de la presente.-
- Art. 9º)** Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de *Tasa General de Inmuebles, Partida N° 5.875, Derecho de Cementerio, Tumba N° 469-7*, mantienen con el Municipio los herederos del señor **ARNOVIO BARRERA**, hasta que mejoren las condiciones socio económicas de los solicitantes, a partir del momento de promulgación de la presente.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 10º) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de *Tasa General de Inmuebles, Obra de Iluminación - Obra 309 - y Obra de Cloacas - Obra 404* - mantiene con el Municipio el señor **EDUARDO ANDRADA - Partida N° 21.967**, hasta que mejoren las condiciones socio económicas del solicitante, a partir del momento de la promulgación de la presente.-

Art. 11º) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de *Tasa General de Inmuebles y Obra de Iluminación - Obra 306* - mantiene con el Municipio el señor **ERNESTO SAGARDOY - Partida N° 9.872**, hasta que mejoren las condiciones socio económicas del solicitante, a partir del momento de promulgación de la presente.-

Art. 12º) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de *Tasa General de Inmueble* mantiene con el Municipio el señor **SANTIAGO ALESANDRIA - Partida N° 17.628**, hasta que cancele el pago de las deudas que mantiene por *Contribución de Mejoras - Obra 101 y 103 Pavimento y Obra 609 Agua Potable* - a partir del momento de promulgación de la presente.-

Art. 13º) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que en concepto de *Derecho de Cementerio* mantiene con el Municipio el señor **CIRILO ESPÓSITO, Nichos números 6263/8 y 6358/6**, hasta que mejoren las condiciones socio económicas del solicitante y a partir del momento de promulgación de la presente.-

Art. 14º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

DI. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela